

RAD (2018-061): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA con acumulación de pretensiones (C.G.P. sistema oral):

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804009752-8)

APODERADO: DRA. MELISA VASQUES ARGUELLO.

DEMANDADOS: HERMINDA VALENCIA DE ALBARRACIN (c.c. 28.333.283), JESUS MARIA HERNANDEZ (c.c. 2157666), GLENYS LUCIA PAEZ HERNANDEZ (c.c. 1098633314) y NELSON ALBARRACIN VALENCIA (c.c. 91468303).

Al Despacho de la señora Juez las diligencias, informando que el pasado 06 de febrero de 2020 la parte demandante solcito aplazamiento de la audiencia toda vez que la deudora presento una propuesta de pago y terminaría de cancelar en el mes de noviembre de 2019. Provea.

Rionegro (S), julio 14 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), julio catorce de dos mil veinte.

Visto el informe secretarial que antecede, encontramos que la apoderada de la parte demandante allega memorial el 06 de febrero de 2020, solicitando el aplazamiento de la audiencia programada dentro del presente proceso, toda vez que la demandad había allegado un plan de pago y este terminaba en noviembre de 2019, por lo cual iba a verificar el pago del mismo ante la entidad y de esta forma continuar con el trámite que corresponda.

Visto lo anterior este despacho acato lo solicitado por la parte demandante, mas sin embargo, **a partir del 16 de marzo, hasta el 01 de julio de 2020 se suspenden los términos judiciales y acoge las medidas transitorias de salubridad pública ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549., Y PCSJA20-11567.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que se levantaron los términos judiciales, este despacho a fin de continuar con el trámite procesal que corresponda dentro del proceso de marras, REQUIERE a la parte demandante, a fin de que informe si se dio cumplimiento o no a lo manifestado en su memorial del 06 de febrero de 2020., y de ser el caso anexar los documentos, del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

